



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## RESOLUCIÓN N° 384/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.442 HC 283 – 2.018. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Resolución: Pedido de Informe sobre los ingresos y egresos de la Fiesta Provincial de la Nieve 2.018.

Y;

CONSIDERANDO: Que según Resolución N° 504/1.995 se delega a la Municipalidad del Departamento de Malargüe la competencia, responsabilidad y facultades para su concreción a través de sus propios medios o vía privada.

Que los recursos generados por esta actividad le pertenecen a todos los ciudadanos de Malargüe.

Que es un evento turístico reconocido a nivel Nacional e Internacional.

Que el ciudadano Malargüino ha hecho parte de su identidad cultural a la Fiesta Provincial de la Nieve.

Que este espectáculo traslada a Malargüe a figuras del mundo del espectáculo de todo el país.

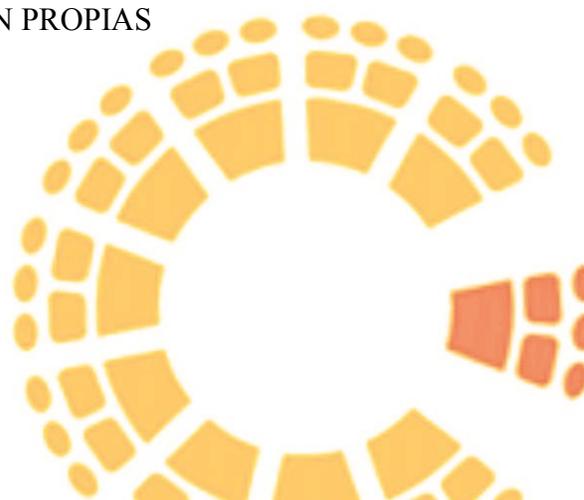
Que es función del Honorable Concejo Deliberante velar por los recursos de los Ciudadanos del Departamento.

Que el Artículo 71° inc. 10 de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades expresa que “Estos pedidos de informe deberán ser contestados, debidamente fundados, en un plazo no mayor de diez (10) días, prorrogables por otro plazo igual cuando la complejidad de lo requerido así lo exija previa comunicación al Concejo”.

Que el Artículo 105 inc. 13 de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades, establece como deber ineludible del Intendente Municipal, el suministrar verbalmente o por escrito los informes que le pueda requerir el Honorable Concejo Deliberante, todo ello en total concordancia con el Artículo 71° inc. 10 de la Ley 1079.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal un informe técnico completo del total de los ingresos producidos por la realización de la Fiesta Provincial de la Nieve 2.018:

- Aportes económicos recibidos del Gobierno Nacional.
- Aportes económicos recibidos del Gobierno Provincial.
- Sponsor Locales, Provinciales y Nacionales (Total del dinero aportado).
- Colaboraciones recibidas por instituciones, comercios, empresas Provinciales y Locales.
- Entradas vendidas para la cena show y baile respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a quien corresponda el detalle de las siguientes erogaciones producidas como consecuencia de la Fiesta Provincial de la Nieve 2.018:

- Catering ofrecido en la cena show al público en general, monto total y por persona.
- Costo de hotelería para los artistas, monto total y por persona.
- Contratación de artistas locales, monto de cada uno.
- Contratación de artistas nacionales, especificación por cada uno.
- Costo del sonido del evento.
- Costo de la iluminación del evento.
- Asociación Argentina de Interpretes (AADI); Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y VideoGramas (CAPIF); Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC), detallar monto de cada uno y especificar si hubiera excepción de algunos de estos impuestos.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a quien corresponda copia autenticada de los contratos labrados con artistas locales, provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 4º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a quien corresponda el cumplimiento de la Ley N° 8296 y sus modificaciones de Diversión Nocturna de la Provincia de Mendoza, en el caso de excepciones a la misma, debido a la importancia de la Fiesta Provincial de la Nieve (dar detalles).

ARTÍCULO 5º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a quien corresponda presupuestos presentados por todas las empresas que se presentaron para la licitación de catering, sonido e iluminación locales y del resto de la Provincia que se hubieran presentado y detalle de las empresas adjudicadas.



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

ARTÍCULO 6º: Remitir copia de la presente pieza legal al Pte. De Cámara de Comercio Malargüe y Pte. de AMATUR.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SEIS DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

